



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

Universidad de Almería

Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes

# PLIEGO REGULADOR DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL EDIFICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO</b> .....	4
2.1.- Objeto del concurso.....	4
2.2.- Contrato derivado.....	5
<b>3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO</b> .....	5
<b>4.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS</b> .....	5
4.1.- Naturaleza jurídica.....	5
4.2.- Recursos.....	7
<b>5.- LOTES</b> .....	7
<b>6.- PRECIO DE LOS SERVICIOS</b> .....	7
<b>7.- PLAZO DEL CONTRATO</b> .....	8
7.1. Concurso de proyectos con intervención de jurado .....	8
7.2. Contrato derivado.....	8
<b>8.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO</b> .....	8
<b>9.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES</b> .....	8
<b>10.- DESARROLLO DEL CONCURSO</b> .....	10
<b>11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	12
11.1 Cuestiones generales.....	12
11.2 Lugar y plazo de presentación.....	12
<b>12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b> .....	13
12.1.- Sobre nº 1 .....	14
12.2.- Sobre nº 2 .....	15
<b>13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO</b> .....	16
13.1 Composición del Jurado.....	16
13.2 Funciones del Jurado .....	17
13.3 Constitución y funcionamiento del Jurado.....	18
13.4 Criterios de Valoración.....	18
<b>14.- COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR</b> .....	19
<b>15.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</b> .....	22
<b>16.- FORMA DE PAGO</b> .....	23
<b>17.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO</b> . 23	
17.1.- Condiciones generales .....	23
17.2.- Condiciones especiales de ejecución.....	24
<b>18.- CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN para la dirección de obras correspondiente a la adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales</b> .....	24
MODELOS DE DOCUMENTOS .....	26



MODELO 1	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS .....	26
MODELO 2	VIGENCIA DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS .....	31
MODELO 3	COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS) .....	32
MODELO 4	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	33
MODELO 5	CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	34
MODELO 6	CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS .....	35
MODELO 7	SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION ESPAÑOLA PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS .....	36
	DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP .....	37
	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN .....	40
	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN VORTALGOV .....	42
	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO .....	46
Apartado 1	Solvencia Económica Y Financiera .....	46
Apartado 2	Solvencia Técnica .....	46
Apartado 3	Observaciones .....	47
	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	48

## 1.- INTRODUCCIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería convoca este Concurso de Proyectos con intervención de Jurado con el objetivo de realizar una intervención que contribuya a armonizar con el resto del campus el espacio de una parcela situada frente al edificio PITA, sede del Vicerrectorado de Internacionalización y Servicio de Relaciones Internacionales de la UAL.

La propuesta seleccionada debe ofrecer a la comunidad universitaria un espacio de encuentro entre estudiantes internacionales y locales, aprovechando al máximo las condiciones climatológicas de Almería y la situación estratégica de la plaza.

El espacio debe ofrecer un lugar de reunión y trabajo para eventos como: cafés internacionales, intercambios de idiomas, grupos de trabajo, etcétera.

Entre otros componentes, se valora la introducción de estructuras de sombra, asiento, mobiliario urbano que permita trabajo en grupo y ornamentación con plantas naturales.

## 2.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

### 2.1.- Objeto del concurso

Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la selección de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea elegida como la mejor considerada para la adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales.

Se considerará, a juicio del Jurado y de acuerdo con los criterios definidos en las presentes bases, como mejor propuesta arquitectónica la que ofrezca la mejor solución funcional, técnica y estética.

Las propuestas se ajustarán a la normativa, tanto urbanística como de construcción y será una propuesta realizable en un presupuesto de ejecución material máximo de 30.000 euros (IVA incluido) y se realizará conforme las especificaciones que se describen en el presente pliego regulador y sus anexos.

Se pretende realizar una actuación completa por lo que el presupuesto de ejecución material máximo de 30.000 euros (IVA incluido) debe incluir mobiliario, señalización, jardinería, etc.

La resolución que dé término al procedimiento de licitación del presente concurso de proyectos con intervención de jurado definirá la propuesta ganadora del mismo. Dispondrá el inicio del procedimiento indicado en el punto 2.2 para adjudicar al ganador del concurso la dirección de las obras de adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales, cuando se adjudiquen estas obras, todo ello conforme al proyecto ganador.

El objeto del concurso se corresponde a los códigos CPV:

71200000 Servicios de arquitectura y servicios conexos

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

## **2.2.- Contrato derivado.**

Será contrato derivado del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la contratación mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación al titular de la oferta ganadora del presente concurso de la dirección facultativa de la obra cuando se realice la misma.

## **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El Órgano de contratación es el Rector de la Universidad de Almería. Por delegación la Gerente de la Universidad de Almería (resolución del Rector de fecha 29 de octubre de 2019, publicada en el BOJA del 6/11/2019).

El Responsable del contrato es D. Julián Cuevas González, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería.

La Unidad Gestora del contrato es el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería.

## **4.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

### **4.1.- Naturaleza jurídica**

El presente concurso de proyectos con intervención de Jurado, tiene carácter administrativo y

se regirá en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no hayan resultado derogados por la citada Ley 9/2017, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E de 24 de Diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre y Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, publicado en el B.O.J.A. nº 247, de 24 de diciembre de 2018, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En lo que respecta al uso de medios electrónicos para la tramitación del expediente de contratación pública, en lo que no se encuentre dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se atenderá a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto autonómico 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El presente concurso se configura como concurso de proyectos con intervención de jurado y premios a los participantes y aparece regulado en la el Título I, Capítulo I, Subsección 7ª de la LCSP, mediante procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las presentes normas y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas normas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego regulador de normas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

## **4.2.- Recursos**

Las resoluciones del Órgano de Contratación agotan la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Contra las mismas podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano de Contratación en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **5.- LOTES**

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

## **6.- PRECIO DE LOS SERVICIOS**

El valor estimado del presente concurso de proyectos incluye la cantidad fija que se abonará en concepto de premios y el importe del contrato derivados del presente concurso.

El ganador del concurso recibirá 3.000,00 euros (2.479,34 euros + 21% IVA) por el proyecto y la dirección de la obra (dirección superior y dirección técnica) cuando ésta se adjudique y durante los ejercicios presupuestarios que dure aquella

Esa cantidad se abonará al ganador en un pago único a la resolución del concurso.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales más otras obligaciones recogidas en el presente pliego, así como el correspondiente margen o beneficio Industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

## **7.- PLAZO DEL CONTRATO.**

### **7.1. Concurso de proyectos con intervención de jurado**

El plazo para la presentación de ofertas para participar en el concurso de proyectos para la adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el perfil del contratante de la Universidad de Almería. Si el último día de la presentación fuera inhábil, se ampliará el plazo hasta el día hábil siguiente.

### **7.2. Contrato derivado**

El acto administrativo que resuelve este concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá el inicio de la contratación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la dirección de la obra al ganador del concurso de proyectos con intervención de jurado y de acuerdo con la idea ganadora. En los pliegos reguladores de dicha contratación se establecerán todos los aspectos relativos a la dirección de obras consecuente así como el plazo de ejecución del proyecto, que en ningún caso será superior a 3 meses.

## **8.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO**

La presente convocatoria del concurso de proyectos se publicará en en el perfil del contratante de la Universidad de Almería.

## **9.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán concurrir al presente concurso:

a) Arquitectos o Ingenieros. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil, la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto o ingeniero que reúna los requisitos antes mencionados, que será el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos.

b) Se contempla igualmente la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto o ingeniero con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Será necesario para poder participar en este concurso, que el Arquitecto o Ingeniero que se presente y/o que figure como Jefe de Equipo o encargado de dirección de los trabajos (ya sea español o extranjero, comunitario o no), de acuerdo con sus especialidades y competencias, esté habilitado legalmente para ejercer la profesión en territorio español. Se considerarán titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español, a aquellos que estén en posesión de título correspondiente español, a los titulados de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o titulados no comunitarios con título homologado en España.

Cada participante, sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como director o como colaborador y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto, motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurren causa de incompatibilidad o prohibición para contratar.
- ✓ Ser miembro del Jurado del Concurso o técnicos asesores del mismo.
- ✓ Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- ✓ Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- ✓ Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- ✓ Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con la entidad contratante.
- ✓ Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de las normas que rigen la presente contratación y entre otras:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La falta de posesión de la titulación requerida.

## **10.- DESARROLLO DEL CONCURSO.**

El concurso se desarrollará en una sola fase con la siguiente estructura:

1) Recepción de las ofertas por parte del órgano de contratación que revisará los aspectos jurídico administrativos y formales de las mismas sin proceder a la apertura de los sobres, custodiará la documentación y elevará el sobre número 1 “propuesta técnica” de cada oferta al Jurado para su valoración. El órgano de contratación elevará además al Jurado un informe sobre todos aquellos aspectos que considere relevantes sobre las ofertas presentadas.

2) El jurado valorará las propuestas presentadas en el sobre número 1 y establecerá el orden de prelación de las mismas, estableciendo motivadamente la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes condiciones reguladoras de la licitación. Los resultados se publicarán en el perfil del contratante de la Universidad de Almería estableciendo el orden de prelación de las propuestas recibidas. En dicho anuncio se publicará igualmente el lugar y la fecha del acto público para la apertura de los sobres número 2, dicho acto será, como mínimo, 48 horas después de la publicación del anuncio.

3) En acto público convenientemente anunciado el jurado abrirá el sobre nº 2 en el que consta la identidad y solvencia de los concursantes.

4) El jurado examinará, en acto interno posterior, el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos de la propuesta ganadora. La no acreditación de la misma dará lugar a la exclusión de la propuesta, recalculando el orden de prelación de los seleccionados. Si del análisis de la documentación resultara que alguna de las propuestas incumple alguno de dichos requisitos, lo comunicará a los interesados para que puedan subsanar dichos defectos. En el supuesto de que no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no se cumpliera con las exigencias establecidas, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta e implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito y se recalculará la prelación de los participantes, procediendo al examen de los requisitos de participación de los nuevos seleccionados

5) Una vez comprobado lo indicado en el punto anterior, el Jurado elevará el informe al órgano de contratación sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de las propuestas ganadoras de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación.

6) El acto administrativo que resuelva el concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá, además, el inicio del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación a favor del ganador del concurso, de la dirección de obras correspondiente cuando éstas se ejecuten.

## **11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

### **11.1 Cuestiones generales**

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar a través del perfil del contratante de la Universidad de Almería información adicional o aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes hasta 12 días anteriores al día de finalización del plazo de presentación de propuestas.

Las respuestas serán publicadas en el perfil del contratante

No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica ni por cualquier otro medio.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

### **11.2 Lugar y plazo de presentación.**

Las personas participantes deberán presentar sus proposiciones obligatoriamente, a través de Plataforma de licitación electrónica utilizada por la Universidad de Almería: <http://www.ual.es/licitacionelectronica>.

Las instrucciones para presentar la oferta en la plataforma de licitación señalada se encuentran

reflejadas en el ANEXO IV

El plazo de presentación de ofertas finaliza el 15/06/2020 a las 13:00 horas.

Con objeto de que las personas participantes puedan ser asistidas durante la fase de presentación de las ofertas por el personal técnico de la empresa VortalGov y, en su caso, por la Sección de Contratación de la Universidad de Almería, se recomienda que presenten sus propuestas antes de las 11 horas del último día del plazo.

**En cualquier caso, es responsabilidad de los participantes garantizar el anonimato de las propuestas.**

## 12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En todos los documentos se referenciará el objeto: "Adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales".

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos, excepto en la documentación contenida en el sobre nº 2. Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Toda documentación técnica y administrativa que se aporte deberá estar escrita en español.

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre nº 2, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación

documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los personas concursantes hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

Las personas concursantes deberán presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que estos han retirado su oferta y serán excluidos del procedimiento.

La documentación se presentará en 2 sobres con el siguiente contenido.

## 12.1.- Sobre nº 1

Dentro del sobre se deberá incluir:

- Breve memoria con la justificación de la propuesta en todas las materias contempladas desde el punto de vista urbanístico, arquitectónico, funcional, técnico, estético y económico. Además, deberá justificar fehacientemente el cumplimiento de los objetivos energéticos y medioambientales definidos en el presente pliego regulador, así como todas aquellas medidas adoptadas, que afecten de manera sustancial a la eficiencia energética y a la calidad medioambiental.

Esta memoria tendrá un límite máximo de 3 hojas A4.

- Información gráfica de la solución arquitectónica donde deberá recogerse la siguiente información mínima:

- o Plano de urbanización (escala 1/500)
- o Plantas de todos los niveles acotadas con expresión del uso y superficie de todas las dependencias. (escala 1/200)
- o Alzados (escala 1/200)
- o Secciones (escala 1/200)

Esta documentación gráfica tendrá un límite máximo de 6 hojas A4.

- Resumen general del presupuesto teniendo en cuenta que el máximo fijado para este proyecto es de 30.000 € IVA incluido, desglosado por capítulos.

## 12.2.- Sobre nº 2

Se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

### **Declaración expresa responsable**

De conformidad con el art. 159.4c) de la LCSP, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable conforme al modelo 1 (A) del Anexo I del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2.

Como medio alternativo a la declaración responsable citada en el párrafo anterior, el licitador podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos previos mediante la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme al modelo 1 (B) del Anexo I con las indicaciones contenidas en el ANEXO III.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN firmado por el licitador o su representante.

### **Otros documentos**

- En caso de empresas extranjeras, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha declaración se formalizará conforme al modelo 7 del Anexo I.

- Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en este pliego, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Dicha declaración se formalizará conforme al modelo 6 del Anexo I.

- Declaración sobre Uniones temporales. Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo 3 establecido en el anexo I, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de

ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

## 13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas. Una vez emitido su fallo se elevará al órgano de contratación para la resolución del concurso.

El Jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la base 13.4 y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de proyectos con intervención de jurado.

Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego regulador y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 13.1 Composición del Jurado.

El jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidente:

D. Julián Cuevas González Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería.

Vocal:

Un representante del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería con la cualificación profesional específica.

Secretario:

D. Francisco Manzano Agugliaro. Ingeniero y Catedrático de la Universidad de Almería que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del jurado se publicará en el Perfil del Contratante antes de

la finalización del plazo de presentación de las propuestas.

## 13.2 Funciones del Jurado

1.- El análisis de la documentación del sobre nº 1 y la valoración de las propuestas.

2.-La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- a) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
- b) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
- c) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- d) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
- e) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- f) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.

3.- La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación de los sobres nº 1.

4.- Análisis de la documentación contenida en el sobre nº 2 relativa a la identificación de los participantes.

5.-Elaboración del informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración.

### **13.3 Constitución y funcionamiento del Jurado**

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales, personas cualificadas y expertas en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las normas del mismo y, en particular, de las decisiones del jurado.

Los miembros del jurado están sujetos al régimen de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **13.4 Criterios de Valoración.**

Para la selección de los trabajos premiados, el jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes de las propuestas presentadas con la ponderación que a continuación se indica:

- Dar una respuesta de calidad a la totalidad de los problemas u oportunidades planteados por la comunidad a la que van dirigidos, así como plantear soluciones de calidad a otros problemas

u oportunidades que hayan sido identificados por los autores de los mismos. (25 puntos)

- Su valor arquitectónico y la calidad del diseño (25 puntos)
- Su viabilidad en términos técnicos y económicos (25 puntos)
- Su atención por la sostenibilidad medioambiental y de eficiencia energética, dar soluciones de calidad a los problemas de accesibilidad (6,25 puntos).
- Favorecer el uso de técnicas constructivas y materiales tradicionales que sean reutilizables y propios de la zona, pudiendo contribuir con ello a las economías local y regional, así como a la reducción de su generación de residuos y emisiones (6,25 puntos).
- El grado en que den continuidad a los edificios circundantes, contribuyendo a preservar o potenciar la identidad del lugar (6,25 puntos).
- Su capacidad para que las posibles actuaciones a realizar pudieran tener continuidad, dando lugar a nuevos proyectos de mejora (6,25 puntos). La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso.

**Se deberá alcanzar un mínimo de 50 puntos para que la propuesta sea tenida en cuenta.**

## **14.- COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR**

La persona ganadora del concurso presentará, a través de la plataforma electrónica indicada en el ANEXO V en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento según lo establecido en el art. 159 LCSP la documentación relacionada en los apartados siguientes:

### **1. Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo conforme al Modelo 2 del Anexo I.

La inscripción en los Registros arriba citados eximirá a los participantes inscritos, a tenor de lo

en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

Si el participante no estuviera inscrito, o cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados en los mismos, deberá aportar los siguientes documentos:

**a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil

Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

**b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

**c) Solvencia económica y financiera.**

Acreditación de su solvencia económica, financiera por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el ANEXO V del presente Pliego.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el ANEXO V.

**d) Solvencia Técnica.**

Acreditación de su solvencia técnica por los medios que se especifiquen en el ANEXO V. En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el ANEXO V.

El participante ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración

**e) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

**f) Obligaciones tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria

en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**g) Impuesto sobre Actividades Económicas:**

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**2. Documentos acreditativos del compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato** (Artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato adjuntando el Modelo 4 del Anexo I.

**3. Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

En el caso de que el ganador del concurso sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**4. Cláusula de confidencialidad y protección de datos.**

Deberá suscribir la cláusula de confidencialidad y protección de datos conforme al Modelo 5 del Anexo I.

La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

## **15.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El ganador del concurso cederá al órgano de contratación todos los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado. El resto de concursantes cederán a la entidad convocante

únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que así lo soliciten. Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

## **16.- FORMA DE PAGO**

Una vez dictada y notificada la Resolución que ponga fin al procedimiento del Concurso de proyectos con intervención de jurado para la adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales, se procederá al abono del premio establecido en el presente pliego regulador de la contratación.

La persona premiada deberá presentar un número de cuenta donde recibir la transferencia correspondiente.

El período de pago del premio se establece en 30 días naturales desde la notificación de la resolución del concurso a los licitadores.

## **17.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

### **17.1.- Condiciones generales**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

## **17.2.- Condiciones especiales de ejecución**

### **DE TIPO SOCIAL**

- 1ª. Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.
- 2ª. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

## **18.- CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN para la dirección de obras correspondiente a la adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales.**

La contratación expresada en la cláusula segunda del presente pliego, en tanto que supone la continuidad del presente concurso, se realizará según lo previsto en el párrafo primero del apartado d) del artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el ganador del concurso.

El órgano convocante podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer en la resolución del Jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de la obra y que pueda señalar con posterioridad y que no modifiquen esencialmente la idea ganadora.

Las condiciones de la redacción del proyecto adjudicado mediante este contrato derivado se recogerán en el correspondiente pliego regulador del contrato que, en todo caso, se basará en las condiciones expresadas en el documento “Memoria y solicitud para el concurso de ideas y ejecución de obra para adecuación de espacios del edificio de Relaciones Internacionales” justificativo de este pliego regulador.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería el día 21 de abril de 2020.

Conocido y aceptado en su totalidad

EL ADJUDICATARIO

Fdo.



MODELO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

**ANEXO A. PERSONA FÍSICA/JURÍDICA**

D. \_\_\_\_\_

D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

En nombre propio

Como representante de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio \_\_\_\_\_ de la que declara bajo su responsabilidad que ostenta la representación.

Enterado del procedimiento de licitación denominado \_\_\_\_\_ referencia \_\_\_\_\_, y de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el mismo,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que él/ella (en el supuesto de actuar en nombre propio) o la sociedad a que representa (en el supuesto de actuar en representación):

- 1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Universidad de Almería, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador y la documentación acreditativa de la representación en caso de resultar adjudicatario.
- 2) Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Que la empresa licitadora dispone, en su caso, de la clasificación de contratista en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, o en caso de no exigirse clasificación, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el ANEXO V
- 4) Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5) Que la empresa licitadora no ha sido adjudicataria ni ha participado, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios, en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni es empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como que no ha sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.
- 6) Que, en su caso, la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación. Señalar lo que proceda:



- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 7) Que en caso de resultar propuesta adjudicataria la empresa licitadora aportará certificación de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.
- 8) Que la empresa que represento: (indicar a ó b)
- a.  No pertenece a ningún Grupo de Empresas
- b.  Pertenece al Grupo Empresarial denominado: .....
- En este último caso deberá indicar:
- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)
- 9) Que la empresa que represento: (señalar lo que proceda)
- Que posee en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
- Que ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).
- Que tiene la marca de excelencia o ha desarrollado medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- Que se trata de una entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.
- 10) Relación de lotes a los que concurre: (indicar en su caso)
- 11) Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería mediante la plataforma electrónica indicada en el ANEXO V siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:
- Persona de contacto: \_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_
- Código Postal: \_\_\_\_\_
- Población: \_\_\_\_\_
- Provincia: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Fax: \_\_\_\_\_
- Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_
- C.I.F: \_\_\_\_\_
- En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



Firma

**12) En caso de Empresa Extranjeras. -**

Que la empresa a la que represento (si es persona física el nombre del empresario individual) \_\_\_\_\_, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**13) Encuentra de conformidad, se somete y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de este procedimiento y cuantas obligaciones de ellos se derivan como licitador y como adjudicatario si lo fuese.**

Por ello, en el caso de ser adjudicatario, mediante la firma de este documento nos comprometemos a acreditar en el plazo legalmente establecido los extremos indicados en esta declaración, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

## ANEXO B. DECLARACIÓN DEUC

### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE FORMULARIO DEUC INSTRUCCIONES

En cumplimiento de lo previsto por la Directiva 24/2014/UE, en su art. 59, y art. 141 LCSP, los licitadores podrán presentar en acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento el denominado “documento europeo único de contratación” (DEUC), que confirme que la empresa cumple los mismos y que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación establecido en el pliego.

Para su cumplimentación, la Universidad de Almería pone a disposición de los licitadores el documento DEUC en formato electrónico, el cual podrá reutilizar a través del servicio DEUC electrónico gratuito puesto a disposición en la siguiente dirección web:

**<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>**

Cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).

Un licitador que se base en la solvencia y medios de otras entidades según lo establecidos en el art. 75 del LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto aquello/s otro/s DEUC separado/s por cada una de las entidades de que se trate. Por último, cuando grupos de licitadores, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V, por cada entidad participante.

Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello lo más fácil es insertar la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones apropiadas que incluye a tal efecto el servicio DEUC electrónico antes mencionado. Por supuesto, también será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo, los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.).

Una vez finalizado el formulario, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador. **De dicho formulario se obtendrá un ejemplar impreso, el cual deberá incluirse debidamente firmado en el Sobre que recoge la documentación administrativa, de acuerdo con lo establecido en para la presentación de los documentos en este pliego. Así mismo, deberán cumplimentar la “Declaración responsable respecto a la designación de una dirección de correo electrónico “habilitada” en que efectuar notificaciones”, conforme al modelo que figura en la página siguiente.**

En caso de que la empresa sea propuesta como adjudicataria del presente contrato aportará, en el plazo establecido en el procedimiento, la documentación acreditativa de lo declarado anteriormente. La no acreditación de los extremos anteriores en el plazo establecido, o bien, si de la aportación de dicha acreditación se apreciara falsedad en algunos de los extremos declarados anteriormente, el licitador incurrirá en causa de impedimento de contratar con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el apartado 2.d) del artículo 71 de la LCSP.



**Declaración responsable respecto a la designación de una dirección de correo electrónico “habilitada” en que efectuar notificaciones.**

La empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería mediante la plataforma electrónica indicada en el ANEXO V siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos.

Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Firma

(Lugar, fecha y firma del declarante)



---

D. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_,  
como representante de la empresa \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

(Lugar, fecha, firma)



En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes presentará la declaración correspondiente, así mismo, presentará el siguiente compromiso:

**DECLARACIÓN COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE**

D....., mayor de edad y con NIF  
núm....., en representación de la  
empresa....., con domicilio social  
en..... y NIF núm.....

D/Dª....., mayor de edad y con NIF  
núm....., en representación de la  
empresa....., con domicilio social  
en..... y NIF núm.....

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (.....). En el caso de resultar adjudicatarios se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión.

La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

..... XX%.

..... XX%.

Como representante de la citada unión se nombra a  
D./Dª.....,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).



D. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_,  
en nombre propio o como representante de la empresa  
\_\_\_\_\_.

DECLARA:

La empresa se compromete a utilizar su organización productiva en el desarrollo de la actividad contratada y además, a efectos de completar la acreditación de la solvencia técnica, la empresa, entre los medios materiales y personales para la ejecución, se compromete a adscribir los medios señalados a continuación:

I.- Medios materiales:

II.- Medios personales:

Que en relación con la ejecución del contrato correspondiente al expediente nº 773.19 se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:

- a) su propia organización productiva,
- b) los medios fijados en el pliego como condiciones especiales de ejecución,
- c) los medios acreditados en el sobre 1, así como, en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios personales y materiales indicados en este Anexo.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
.....



## **COMPROMISO DE GUARDAR SECRETO PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN DE ACCESO A DATOS**

[incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos] quien presta los servicios de \_\_\_\_\_ a la Universidad de Almería, se compromete a que el personal designado para la prestación del/los citado/s servicio/s cumpla con las siguientes:

### **OBLIGACIONES DEL LICITADOR/A**

**PRIMERA.-** Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por la Universidad de Almería en calidad de Responsable de Tratamiento. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio/s y/u obra/s de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con esta Universidad, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la/s obra/s, bien/es y/o servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.

Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigido a la Universidad de Almería, Secretaría General, Edificio de Gobierno y Paraninfo, Ctra. De Sacramento s/n, 04120 – La Cañada de San Urbano, Almería.

**SEGUNDA.-** Prohibición de acceder a los datos de carácter personal.- El personal de \_\_\_\_\_ [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios], tiene prohibido, terminantemente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informáticos o en papel, así como en los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado.

**TERCERA.-** Deber de secreto profesional.- Si por motivo de la realización del trabajo, el personal de \_\_\_\_\_ [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios], hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados durante el desarrollo del objeto de la licitación, tendrá la obligación de guardar secreto profesional respecto a la información accedida, aun después de haber cesado su relación contractual con la Universidad de Almería.

Es obligación de \_\_\_\_\_ [incluir la denominación social, o en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios], comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

**CUARTA.-** Responsabilidad.- En el caso de que el personal de \_\_\_\_\_ [incluir la denominación social, o, en su caso, nombre y apellidos del tercero prestador de servicios], incumpla con el deber de secreto, efectuare una cesión o comunicación de los datos personales a terceros, entendiéndose ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos, o los utilizare para cualquier menester, será considerado como Responsable de Tratamiento y así responderá personalmente por las infracciones cometidas.



D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F./Pasaporte nº \_\_\_\_\_ con domicilio  
a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Teléfono/ fax/ e-mail \_\_\_\_\_ actuando en  
(nombre propio o en representación) \_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_ con C.I.F.  
nº \_\_\_\_\_

Acredita su representación, a través del poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario

D. \_\_\_\_\_

DECLARO:

Que los documentos y datos presentados en el Sobre ...\*, según corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

\* En su caso, se tendrá que presentar una declaración para cada uno de los sobres



MODELO 7  
EXTRANJERAS

SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION ESPAÑOLA PARA LAS EMPRESAS

---

D. \_\_\_\_\_,  
con residencia en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
según Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_  
en nombre propio o de la empresa que representa \_\_\_\_\_  
con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF nº \_\_\_\_\_  
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual)  
\_\_\_\_\_, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier  
orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso,  
al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha, firma)

## DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

---

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

**- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

Dirección General de Empleo

[www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Telf: 913 631 801/2

**- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.**

[www.juntadeandalucia.es/empleo/webiaprl/iaprl/home/](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/webiaprl/iaprl/home/)

Avda. Albert Einstein, s/n, 2ª planta. Isla de la Cartuja

41092 Sevilla

Telf: 955 009 078

**- Junta de Andalucía**

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

[www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/seguridad-salud.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/seguridad-salud.html)

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla

41092 Sevilla

Telf: 955 063 910

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

**- Administración Tributaria del Estado**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

**- Junta de Andalucía**

[www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/ov.htm](http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/ov/ov.htm)

Consejería de Hacienda y Administración pública.

Agencia Tributaria de Andalucía  
Centro de Información 954 544 350  
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja,  
Calle Juan Antonio de Vizarrón, S/N,  
41092 Sevilla  
Telf: 955 06 50 00

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

**Junta de Andalucía**

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/>  
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.  
Avda. Manuel Siurot, 50  
41071 Sevilla  
Telf: 954 54 44 38

**Ayuntamiento de Almería**

<http://www.aytoalmeria.es/db/www.nsf/4a7d66d3d926e998c1256cfb00464b56/514283fb7d30849bc1256e15002f8b39?OpenDocument>  
Concejalía de Medio Ambiente  
Plaza Bendicho, 6,  
04001-Almería  
Telf: 950 08 17 31

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

**- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.  
c/ Condesa de Venadito nº 34  
28027 – Madrid  
Telf: 914 528 500

**- Junta de Andalucía**

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>  
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.  
Avda. de Hytasa 14  
41071 Sevilla  
Telf: 955 04 80 00

**Ayuntamiento de Almería**

<http://www.aytoalmeria.es/db/www.nsf/areas-home/DELEGACION%20DE%20AREA%20DE%20ASUNTOS%20SOCIALES?opendocument>

Concejalía de Asuntos Sociales

Avda. del Mediterráneo, 255, Esquina A Ctra. de Níjar (Ed Jefatura Policía Local)

04005-Almería

Telf: 9 950210000 Ext. 2654

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

**-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

C/ Alcalá nº 37 E

28014 - Madrid

Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 – Madrid

Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)



### 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n.º UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

### 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato PDF firmado.

### 3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n.º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del ANEXO V V

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>



**Y específicamente deberán cumplimentarse necesariamente los siguientes apartados:**

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES



## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN VORTALGOV

---

### A) ACCESO Y REGISTRO

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica [www.vortalgov.es](http://www.vortalgov.es), de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:
  1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
  2. Confirmar el registro de usuario.
  3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.
- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

### Cómo registrar un grupo de empresas (UTE) en la plataforma VORTAL

Todas las empresas que conforman la UTE deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor % de participación, la que deberá registrar la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

- En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en 3 bloques de información:
  - Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
  - Miembros del grupo: pulse en Añadir y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después, pulse en el botón Editar en cada una de las empresas que conforman el Grupo – UTE para añadir el % de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
  - Configuración general: añada la información de los campos obligatorios. Pulse el botón Crear.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas – UTE. Los usuarios del resto de empresas que conforman el Grupo de empresas – UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

### B) FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma en el siguiente enlace [www.vortalgov.es](http://www.vortalgov.es).
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la Universidad de Almería. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

A continuación, surgen 3 pasos para la creación de una oferta (serán 4 pasos si el procedimiento tuviese lotes):

1. **Paso 1 Información General:** tendrá que poner un nombre a su oferta en el campo.
  - 1.a. **Referencia de la oferta.** Este nombre es de su libre elección y le permitirá distinguir las diferentes ofertas que prepare, en un expediente en concreto.
2. **Paso 2 Lotes:** sólo aparecerá este paso si se han definido lotes en el expediente, y donde deberá elegir los lotes a los presentará su oferta.
3. **Paso 3 Formulario de respuesta:** en este apartado puede encontrar preguntas creadas por la entidad pública para que sean respondidas en la plataforma.

3.a. Si el procedimiento tiene Sobres, aparecerá una pantalla para acceder a las preguntas creadas en cada uno de ellos. Pulse en el botón **Editar** de uno de los Sobres.

Encontrará las preguntas que la entidad pública ha podido añadir en el formulario de respuesta y que deberá contestar.

Si la entidad pública ha creado una pregunta de anexos (que le recuerda que en el paso Documentos de la plataforma, debe adjuntar dicha documentación) la plataforma le alertará de esta obligación.

3.b. Precio de su oferta.

**IMPORTANTE: En el Formulario de respuesta encontrará la lista de artículos donde tendrá que poner los precios de su oferta obligatoriamente.**

- En el campo **Referencia Interna** podrá poner un código al artículo solicitado, si lo desea (no es un campo de obligado cumplimiento).
  - El campo **Descripción** no es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
  - El campo **Cantidad** hace referencia a la cantidad de producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
  - El campo **Unidad** hace referencia a la unidad de medida del producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
  - En el campo **Precio unitario** tendrá que indicar el precio unitario sin impuestos del artículo o servicio solicitado en la descripción del artículo (es un campo obligatorio). La plataforma multiplicará este precio unitario por la cantidad indicada por la entidad pública.
4. **Paso 4 Documentos:** debe adjuntar a través de la plataforma la documentación requerida por la entidad pública en los pliegos, en cada uno de los Sobres (si el procedimiento tiene Sobres)
    - 4.a. **Cargar documentación.**
      - Pulse el botón **Añadir documentos**. Cuando el procedimiento tiene Sobres, este botón aparecerá en cada uno de los sobres.
      - Posteriormente, deberá pulsar el botón **Añadir nuevo documento**.
      - Pulse el botón **Seleccionar documentos**. Busque el documento que desea adjuntar a su oferta (puede seleccionar varios documentos).
      - Una vez que tenga el documento seleccionado, pulse el botón **Cargar**.
      - Una vez cargado, pulse el botón **Cerrar**. Los documentos han sido asociados a su oferta, en cada uno de los Sobres.
    - 4.b. **Clasificar documentación.**



En el caso de que pretenda clasificar documentos, marque la opción **Confidencial** en los documentos deseados.

#### 4.c. Cambiar documentación.

Si desea modificar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Cambio** para reemplazar el documento seleccionado por otro.

#### 4.d. Borrar documentación.

Si desea quitar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Borrar** para eliminar el documento seleccionado.

### C) PRESENTAR UNA OFERTA

**IMPORTANTE: Su oferta sólo será correctamente enviada cuando pulse el botón Enviar oferta, tal y como se explica en la presente guía. El proceso de envío de ofertas a través de la plataforma de VORTAL termina con la descarga del recibo electrónico de envío de ofertas.**

Realice las siguientes acciones, una vez contestadas las preguntas del formulario de respuesta y cargada toda la documentación requerida en los pliegos en la plataforma.

1. **Cerrar la oferta.** Pulse en **Finalizar creación**. Aparecerá el mensaje "Oferta finalizada con éxito".  
*NOTA: Pulsar este botón NO significa que haya enviado su oferta a la entidad pública. Aún debe realizar los pasos que a continuación se detallan.*
2. **Firmar los documentos adjuntos**, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del sobre y dichos documentos:
  - Pulse el botón **Firmar todos**.
  - Pulse el botón **Firmar**.
  - Seleccione dónde está instalado su certificado para realizar la firma y pulse el botón **Continuar**.
3. **Cifrar el contenido.** Pulse el botón **Cifrar y enviar**. De esta manera, toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Además, le aparecerá el panel de envío de la oferta.
  - 3.a. Acepte las **Términos y condiciones para el envío de la oferta**
4. **Enviar la oferta.** Pulse el botón **Enviar oferta**. Aparecerá el mensaje "Oferta presentada con éxito".
5. **Descargar el recibo electrónico.** Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de VORTAL se generará un **recibo electrónico** que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.
  - 5.a. Para descargar el recibo, diríjase a su área de trabajo, dentro del área de trabajo del expediente, y lo encontrará en el **widget Recibos**.
  - 5.b. En el widget Recibos, pulse el botón **Ver recibos**.
  - 5.c. Para descargar el recibo en formato PDF y guardarlo en su ordenador, pulse el botón **Imprimir PDF**.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

### D) RECOMENDACIONES PARA LOS LICITADORES

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.



## CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### Apartado 1

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- a) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

### Apartado 2

#### SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios prestados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente concurso, entendiendo estas como actuaciones de arquitectura y/o ingeniería en urbanizaciones, plazas, lugares de reunión y similares en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido



por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente a la Universidad de Almería por la autoridad competente.

- En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

#### Otros requisitos:

a) Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI.

b) Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución según el modelo 4 (Artículo 76.2 de Ley de Contratos del Sector Público): Si y constituye obligación esencial a efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Apartado 3**

**OBSERVACIONES**

---



**Objeto del concurso:** Concurso de ideas y ejecución de obra para adecuación de un espacio frente al Edificio PITA de la UAL.

La propuesta seleccionada debe ofrecer a la comunidad universitaria un espacio de encuentro entre estudiantes internacionales y locales, aprovechando al máximo las condiciones climatológicas de Almería y la situación estratégica de la plaza.

El espacio debe ofrecer un lugar de reunión y trabajo para eventos como: cafés internacionales, intercambios de idiomas, grupos de trabajo, etcétera.

**Premios.** El ganador del concurso recibirá 3.000€ por el proyecto y la dirección de la obra.

**Limitación de participantes:** No hay limitación al número de participantes, pero estos deberán estar cualificados en cualquier caso con un título de Ingeniero o Arquitecto.

**Plazo de presentación de proyectos:** 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el perfil del Contratante de la Universidad de Almería. Si el último día de la presentación fuera inhábil, se ampliará el plazo hasta el día hábil siguiente.

### Jurado:

- Un representante del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería con la cualificación profesional específica para participar en un concurso de proyectos.
- Presidente. Julián Cuevas González, vicerrector de Internacionalización de la UAL.
- Secretario. Francisco Manzano Agugliaro, ingeniero y catedrático de la UAL, en representación de la Gerencia de la UAL.

### Criterios de valoración de las propuestas:

Para la selección de los trabajos premiados, el jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes de las propuestas presentadas con la ponderación que a continuación se indica:

- Dar una respuesta de calidad a la totalidad de los problemas u oportunidades planteados por la comunidad a la que van dirigidos, así como plantear soluciones de calidad a otros problemas u oportunidades que hayan sido identificados por los autores de los mismos. (25 puntos)
- Su valor arquitectónico y la calidad del diseño (25 puntos)
- Su viabilidad en términos técnicos y económicos (25 puntos)
- Su atención por la sostenibilidad medioambiental y de eficiencia energética, dar soluciones de calidad a los problemas de accesibilidad (6,25 puntos).
- Favorecer el uso de técnicas constructivas y materiales tradicionales que sean reutilizables y propios de la zona, pudiendo contribuir con ello a las economías local y regional, así como a la reducción de su generación de residuos y emisiones (6,25 puntos).

- El grado en que den continuidad a los edificios circundantes, contribuyendo a preservar o potenciar la identidad del lugar (6,25 puntos).
- Su capacidad para que las posibles actuaciones a realizar pudieran tener continuidad, dando lugar a nuevos proyectos de mejora (6,25 puntos).

Valoración total: 100 puntos.

El Jurado, sobre una valoración total de 100 puntos, ponderará los criterios anteriores en cada uno de los trabajos.

**Derechos de propiedad intelectual:** Se ceden al órgano de contratación.

**Fdo. Hugo González Martínez**  
**Director del Secretariado de Promoción de la Internacionalización**